Numero de acta	**001**	**Denominación:**	**ACTA DE ADICIÓN Y MODIFICATORIA**
Contrato No.	**2835**	**Fecha:**	**26 DE ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E**		
Identificación:	**NIT 800.031.724-9**		
Representante Legal:	**SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN**		
C.C. No:	**65.706.808**		
N° del proceso	**CD-2026-CONT-2828**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 5.828.288** en calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, de conformidad con el Decreto Nº. 0523 del 31 de julio de 2026, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 de 23 de agosto de 2024 adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E** con **NIT. 800.031.724-9,** hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONTRATO N° 2835 DEL 26 DE ENERO DE 2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**"CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES Y FACTORES DE RIESGO EN LA POBLACIÓN EXPUESTA A SUSTANCIAS TÓXICAS-PLAGUICIDAS Y QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ORIGEN LABORAL, GESTIÓN DEL RIESGO Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INFORMAL EN AL ÁMBITO LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESAROLLO DE LOS PROYECTOS "CONTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" E "INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

2) Justificación:	**Justificación jurídica:** La Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados *por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.* **Justificación Técnica:** Se hace necesario MODIFICAR la CLÁUSULA N.º 5 del contrato, específicamente en lo que respecta al "VALOR", con el propósito de fortalecer el desarrollo de las actividades N.º 1 y N.º 3 e incorporar la Actividad N.º 6 al Anexo Técnico, de acuerdo con las necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual, el perfil epidemiológico del departamento y los factores de riesgo identificados en la población objeto. En desarrollo de las actividades previstas y como resultado del seguimiento efectuado a la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de ampliar los recursos destinados a las actividades N.º 1 y N.º 3, con el fin de incrementar su cobertura y alcanzar un mayor número de personas de la población objetivo. Esta ampliación permitirá fortalecer el alcance de las intervenciones y generar un mayor impacto frente a las necesidades identificadas, particularmente en materia de promoción, prevención, vigilancia y gestión del riesgo asociada a las intoxicaciones por sustancias químicas y demás eventos de interés en salud pública. Así mismo, durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de incorporar al Anexo Técnico una actividad orientada al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en el ámbito laboral, dirigidas a la población trabajadora perteneciente a la economía popular y comunitaria, teniendo en cuenta los factores de riesgo laborales, sanitarios y ambientales asociados a las actividades desarrolladas por esta población. En consecuencia, se incorpora la Actividad N.º 6, en los siguientes términos: N.º 6.- Apoyo a la Dirección de Salud Pública en acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en el ámbito laboral, mediante la realización de ocho (8) encuentros colectivos con población trabajadora perteneciente a la economía popular y comunitaria, orientados a identificar los principales factores de riesgo laborales y

ambientales, especialmente los relacionados con el manejo y exposición a riesgo biológicos, sustancias químicas, medicamentos, radiaciones, promoviendo prácticas seguras para la prevención de eventos adversos y la protección de la salud de los trabajadores, con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de la salud en la población y permitir intervenciones oportunas con el fin de prevenir futuros accidentes y mitigar los riesgos asociados. Estas capacitaciones se deben enfocar a establecimientos que manejan riesgos biológicos, como los relacionados con la cosmetología, estética, tatuaje, piercing, radiaciones ionizantes, centros de encuentro sexual, manejo de residuos, medicamentos y actividades similares en el ámbito municipal.

La incorporación de esta actividad permitirá fortalecer los procesos de capacitación y orientación frente a los factores de riesgo presentes en los diferentes entornos laborales, promoviendo el conocimiento y aplicación de la normatividad sanitaria vigente, así como la adopción de hábitos protectores y prácticas seguras. De esta manera, se contribuirá a la prevención de accidentes y eventos adversos relacionados con la exposición a riesgos biológicos, químicos, físicos y ambientales, favoreciendo intervenciones oportunas y acordes con las condiciones identificadas en el territorio.

La modificación y adición que se realiza obedecen a las necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual, particularmente frente a la necesidad de ampliar la cobertura de las actividades N.º 1 y N.º 3 y fortalecer su impacto en la población objetivo, así como de incorporar la Actividad N.º 6, atendiendo los factores de riesgo laborales y ambientales identificados en la población trabajadora perteneciente a la economía popular y comunitaria.

Lo anterior quedó consignado en Acta de fecha 28 de agosto de 2026, suscrita por la Gerente del Hospital Santo Domingo del municipio de Casabianca, Tolima, y la supervisora del contrato, en la cual se determinó la pertinencia de efectuar los ajustes al Anexo Técnico y adicionar al valor del contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE, destinados al fortalecimiento de las actividades N.º 1 y N.º 3 y al desarrollo de la Actividad N.º 6.

Justificación Financiera:

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP Y FECHA	VALOR	VALOR AFECTACIÓN
SGP	05-5.19.03.1905.0300.01-2.3.2.02.02.009-0633	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	5038 14/08/2026	$50.000.000	$50.000.000
BPIN:	20244004730072				

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Las cláusulas, quedarán así:	**CLAUSULA 4) OBLIGACIONES:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en acciones de promoción de salud y gestión del riesgo, a través de un proceso de capacitación a aplicadores de plaguicidas en Hábitos protectores en el uso adecuado de plaguicidas de 10 municipios, con altos índices de intoxicaciones con sustancias tóxicas. **2.** Apoyar a la Secretaria de Salud del Tolima, en acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, a través de un proceso de capacitación en normatividad sanitaria, legislación y tanatopraxia a 20 personas que realizan actividades de manipulación, preparación, disección, inhumación y exhumación de cadáveres del departamento. **3.** Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la actualización de las caracterizaciones de la población de economía popular y comunitaria para determinar e identificar los factores de riesgo que afectan a la población trabajadora del sector agrícola de (16) dieciséis municipios del Departamento, asi mismo capacitar en acciones de prevención en factores de riesgo en ámbitos laborales. **4.** Apoyar a la Secretaria de Salud del Tolima, en acciones de promoción de la salud mediante la ejecución de tres (3) talleres sobre sensibilización a directores y secretarios de salud y comités de seguridad y salud en el trabajo del departamento, con el fin de fortalecer la construcción de acciones sobre la población trabajadora del sector de la economía popular y comunitaria en el departamento. **5.** Apoyar a la Secretaria de Salud del Tolima, en acciones de promoción de la salud mediante la ejecución de dos (2) talleres de cuatro (4) jornadas, sobre detección temprana de la enfermedad laboral y atención pacientes intoxicados con plaguicidas dirigidas a las EAPB, y médicos de urgencias y médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, para fortalecer las acciones de prevención de riesgos laborales. **6. Apoyo a la Dirección de Salud Pública en acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en el ámbito laboral, mediante la realización de ocho (8) encuentros colectivos con población trabajadora perteneciente a la economía popular y comunitaria, orientados a identificar los principales factores de riesgo laborales y ambientales, especialmente los relacionados con el manejo y exposición a riesgo biológicos, sustancias químicas, medicamentos, radiaciones, promoviendo prácticas seguras para la prevención de eventos adversos y la protección de la salud de los trabajadores.** **CLAUSULA 5) VALOR: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES PESOS ($210.000.000) M/CTE.** **CLAUSULA 8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Agregar la siguiente información presupuestal:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>FUENTE</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>CDP Y FECHA</th><th>VALOR</th><th>VALOR AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>SGP</td><td>05-5.19.03.1905.0300.01-2.3.2.02.02.009-0633</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td><td>5038 14/08/2026</td><td>$50.000.000</td><td>$50.000.000</td></tr>
<tr><td>BPIN:</td><td colspan="5">20244004730072</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas – Abogada Dirección de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación</td></tr>
</table>